

ACTA NÚMERO CINCO DE SESION ORDINARIA 22/02/2017

A las trece horas del día veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 04 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete; en el cual solicita el despido de la empleada: DELMY YASMÍN SURJANO VANEZAS; a partir del día uno de marzo de dos mil diecisiete, quien se desempeña como Secretaria del Mercado Municipal. Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por Lo Tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. **ACUERDA:** J) Autorizar el despido de la empleada: DELMY YASMÍN SURJANO VANEZAS; a partir del día uno de marzo de dos mil diecisiete, quien se desempeña como Secretaria

del Mercado Municipal. Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Así mismo autorizar la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$8,904.00); en concepto de indemnización, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorícese al Tesorero Municipal hacer el pago efectivo en siete cuotas mensuales. Siendo la primera por el monto de CINCO MIL DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,000.04). La cual deberá de ser cancelada el último día hábil del mes de febrero de dos mil diecisiete. Y las siguientes seis cuotas por el monto de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$650.66). IV) Finalmente se instruye al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. V) MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario; Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,492.50); los cuales se utilizaran para la compra de papel seguridad que se utiliza para la extensión de las distintas certificaciones que realiza el Departamento del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54105 de la línea 06 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$631.40); para la compra de herramientas y equipo para ser utilizados en el Mercado Municipal. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54106, 54107, 54118 y 54199 de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,140.01); Los cuales se utilizaran para la compra de DOS Tóner Negro para equipo WC 53XX y DOS Drum Cartridge Modelo WC 53XX. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54115 y 54118 de la línea 48, del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad

de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$630.52); Los cuales se utilizarán para la reparación de TRES Motoguadañas, para el mantenimiento y limpieza del Parque El Recreo de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54301 de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. De fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el que solicita la Revisión y posterior aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENFES DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2017". Por lo tanto: El Concejo Municipal en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENFES DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2017". por un monto de CINCO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$157,659.58), aplicado a la Cifra Presupuestaria, 54314, 56305 y 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, como Administrador del referido proyecto. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENFES DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2017,

aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en la que solicita la aprobación de la Carpeta Técnica denominada: "PAGO POR SERVICIOS DE TRASMJENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017". Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica denominada: "PAGO POR SERVICIOS DE TRASMJENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017", por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$387,860.00), la cual estará tipificada de la siguiente manera: La cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$193,930.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602 de la línea 65 y, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$193,930.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal aperture una Cuenta de Ahorro Corriente en Banco Davivienda bajo el nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/PAGO POR SERVICIOS DE TRASMJENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, de la cuenta antes relacionada. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal, al Gerente Financiero como personas responsables de la liquidación de la respectiva Carpeta conforme a Ley, así mismo nómbrase como administrador del Carpeta al señor Jorge Armando Rivera Garzona, para los efectos legales subsiguientes. Así como demás responsables realicen las diligencias administrativas de Ley para darle estricto cumplimiento

al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.31); Para el pago de Energía Eléctrica correspondiente al mes de febrero de dos diecisiete, con la compañía DEL SUR, aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, en el que solicita se autorice al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera; para el retiro del cheque para el pago de estimación final del proyecto: “Suministro e Instalación de luminarias de alta tecnología LED, para sustituir el parque de luminarias existentes de alumbrado público en el Municipio de San Martín”. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera; para que retire el cheque del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE LA CUENTA No 1-56-342678, a nombre de : ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN; el cual será para el pago de estimación final del proyecto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGÍA LED, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, de

los cuales DOSCIENTOS MIL CINCUENTA DOCE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, (\$200,112.50). Corresponden a Capital, más intereses ganados en dicha cuenta al cierre de esta. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de VEINTIDÓS DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22.47); Para el pago de Energía Eléctrica correspondiente al periodo dos de dos diecisiete, con la compañía CAESS, aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor ELMER OSMIN PORRILLO GIRON, en la plaza de Agente del CAM, a partir del nueve de febrero de dos mil diecisiete, con un salario mensual de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), lo anterior en base al memorando de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas

pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: considerando el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, en el cual solicita la aprobación del MANUAL DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el MANUAL DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, dicho programa será para el funcionamiento del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; el cual tiene como finalidad Minimizar los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales en el desarrollo de las actividades de los empleados Municipales. II) Instrúyase a las Unidades de la Alcaldía Municipal de San Martín, al Jefe de Recursos Humanos, Al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y demás responsables a darle aplicabilidad correspondiente al presente Manual y darle fiel cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: considerando el memorando suscrito por el Delegado Contravencional, Licenciado Carlos García, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, en el cual informa que la Empresa NEUMÁTICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; ubicada en Carretera Panamericana Km. 13 ½, Cantón La Palma, Municipio de San Martín, realizará un pago en especies en concepto de Impuestos Municipales, de acuerdo al arreglo establecido con la Jefe de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jasmín González. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar el LA DACIÓN DE PAGO en concepto de Impuestos Municipales a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín, por parte del señor JOSE MARIA GONZALEZ RIVAS; representante legal de la sociedad NEUMÁTICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; ubicada en Carretera Panamericana Km. 13 ½, Cantón La Palma, Municipio de San Martín, previo el arreglo establecido con la Jefe de Cuentas Corrientes,

Licenciada Wendy Jasmín González, el cual consiste en 2 barriles de Aceite Valvoline Hidráulico ISO 68, 2 barriles de Aceite Valvoline SAE 15W40, 7 baterías de perno LTH 315-7.5012V/120AMPERIOS, 7 baterías de poste LTH 31 P-750 12V/120 AMPERIOS, DOCE llantas 245/75R16 FIRESTONE DESTINACION, 6 llantas 700R16 R230 12 SET, 4 llantas 195R14 (8PR) FIRESTONE CV3000, cuyo monto asciende a la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$7,923.25); Pago en concepto de comerciante Comercial. II) Instrúyase a la Jefa de Cuentas Corrientes Licenciada Wendy Jasmín González hacer la respectiva liquidación en el sistema SJMUS correspondiente a la sociedad NEUMATICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. numero 15045, 15046 y 23326. III) Deléguese al Gerente General para recibir la DACION en especies en concepto de pago de impuestos Municipales y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, en el cual solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA INTERNA PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Por lo tanto: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. El Concejo Municipal. ACUERDA I) La APROBACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA INTERNA PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, Tomando como base legal; Normas Técnicas de Control Interno Específicamente de San Martín Art. 16; Todas las Actividades de Auditoría Interna, serán ejecutadas con base a un Plan Anual de Auditoría. II) Deléguese a la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, presentarlo ante la Corte de Cuentas de la República de El Salvador para hacer efectivo el Presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el Memorando suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Señor Juan Eduardo Quintanilla de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, en el cual informa que la Junta Directiva de la Asociación Comunal Santa Gertrudis de San Martín, ha sido beneficiada con el Proyecto: "INTRODUCCION

DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO SIMPLIFICADO-CONDOMINIAL E INTRODUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; por lo que solicitan la exoneración de impuestos a la constructora AGRICIVILES, S.A. DE C.V. II) Asimismo el permiso para el rompimiento de superficie de rodamiento de calle que fue construido por la Municipalidad de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Conceder el permiso para efectuar el rompimiento de superficie de rodamiento de calle que construyó la Municipalidad de San Martín en la Comunidad Santa Gertrudis del Municipio de San Martín, para la ejecución del proyecto denominado: “INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO SIMPLIFICADO-CONDOMINIAL E INTRODUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”: solicitando a la empresa constructora AGRICIVILES, S.A. DE C.V; la cual ejecutará el proyecto en mención. II) Es importante mencionar que se instruye a la Empresa AGRICIVILES, S.A. DE C.V., y a la Comunidad Santa Gertrudis del Municipio de San Martín, dejar la calle con el mismo espesor con la densidad que fue construida por la Municipalidad, para lo cual se nombre al Ingeniero JUAN EDUARDO QUINJANILLA, supervise la reconstrucción del referido proyecto. III) Declarar de Interés Social el proyecto “INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO SIMPLIFICADO-CONDOMINIAL E INTRODUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, el cual vendrá a beneficiar un aproximado de trescientos setenta y cinco familias; dicha declaratoria conlleva a la exoneración de impuesto por dicho permiso a la empresa constructora AGRICIVILES, S.A. DE C.V. IIII) Se instruye al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar las diligencias administrativas y de ley, como también el compromiso de velar que al termino del referido proyecto la calle la cual será intervenida quede con las mismas especificaciones técnicas como fue encontrada antes de ser ejecutado. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, por la Directora del Centro Escolar Rosa Linda, Profesora María Victorina Ramírez de Hernández, en la que solicita el patrocinio para el pago del instructor de la banda de paz para el año dos mil diecisiete. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,250.00); Aplicados a la Cifra Presupuestaria N° 51901, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. Pagaderos en cuotas mensuales de CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$125.00), por el plazo de febrero a noviembre de dos mil diecisiete, los cuales serán utilizados en concepto de ayuda al CENTRO ESCOLAR ROSA LINDA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, para el pago del instructor de la banda de paz. II) Autorice al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del señor JULIO ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete, por el Señor Gonzalo Vásquez Hernández, quien actúa en su carácter personal y contribuyente de la cuenta N° 14005, en la que expone: recibió notificación de cobro por parte de la Municipalidad de San Martín, por un monto de DOS MIL CINCUENTA SESENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,576.26), producto de un proceso que NO se le efectuó el cierre, en tiempo y forma por lo a la fecha ha generado un mora irreal, debido a que la misma alcaldía no efectuó las depuraciones correspondientes, por lo que solicita la actualización de dicha cuenta apegada a derecho, ya que ese negocio donde existía un taller de estructuras metálicas fue cerrado en el años de mil novecientos noventa y dos. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Instrúyase a la Licenciada Wendy Jasmin González, Jefa de Cuentas Corrientes SANEAR la cuenta del señor [REDACTED], en el sistema SJMUS bajo el N° 14005; asimismo realizar todas las diligencias de Ley y administrativas para efectuar el cierre del TALLER DE ESTRUCTURAS METÁLICAS ya que desde el año mil novecientos noventa y dos dejó de

funcionar ubicado en la COLONIA ANEMONA. II) Finalmente a la Jefa de Cuentas Corrientes, informar al Señor [REDACTED]. El estado de su cuenta N° 14005, como el cierre del taller antes mencionado y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, por miembros de la Directiva Pro-Construcción de la Comunidad La Flor de San Martín, en el cual solicitan la ayuda económica para celebrar las Fiestas Patronales en honor a Jesús de la Buena Esperanza. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), que serán utilizados en concepto de ayuda a solicitud de la Junta Directiva Pro-Construcción de la Iglesia Católica La Flor, en el marco de las fiestas patronales en honor a JESUS DE LA BUENA ESPERANZA; a celebrarse del tres al doce de marzo de dos mil diecisiete, dicha ayuda será para la compra de programas, pólvora china y hechura de carroza. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UAF Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*